

RESOLUCIÓN N° 368 /2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE LOS ÍTEMS 2, 3 Y 7 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2024 “ADQUISICIÓN DE CARROS PORTA EQUIPAJES Y OTROS” ID 448.528, DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 DE LA DINAC.

Asunción, 21 de MARZO de 2025

**VISTO:** La Nota UOC/DL N° 20/2025 del Departamento de Licitaciones; el Memorandum UOC N° 40/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones; la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 215969); y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Departamento de Licitaciones solicita la cancelación de los ítems 2, 3 y 7 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/2024 “Adquisición de Carros porta Equipajes y Otros” ID 448.528, en virtud a lo establecido en el Art. 57 de la Ley 7021/22. DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, que establece que la Convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuera mayor, o que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionar daño o perjuicio, por lo que corresponde cancelar el presente llamado.--

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones remite las documentaciones pertinentes, y solicita la cancelación de los ítems 2, 3 y 7 correspondiente del llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/2024 “Adquisición de Carros porta Equipajes y Otros” ID 448.528.

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el expediente para su consideración.

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

**Artículo 1°** Autorizar la cancelación de los ítems 2, 3 y 7 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/2024 “Adquisición de Carros porta Equipajes y Otros” ID 448.528, del Programa Anual de Contrataciones 2024 de la DINAC, en virtud a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

**Artículo 2°** La Unidad Operativa de Contrataciones realizará las gestiones administrativas correspondientes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)  
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original



Abg. NATALIA ACUÑA  
Coordinadora  
Gestión de Documentos  
Secretaría General DINAC

**MISSION:**  
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

**VISION:**  
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

**VALORES INSTITUCIONALES:**  
Integridad | Compromiso  
Transparencia | Trabajo en Equipo  
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre  
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530  
E-mail: sec\_gral@dinac.gov.py  
Asunción - Paraguay